

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a 25 KV., unión E. T. 1.230-1.032 (D. 1.253).

Final de la línea: E. T. número 1.462.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,085 (entrada y salida).

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio, subterráneo.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.462, «Cap Pont».

Emplazamiento: Cap Pont, término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 31 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.040-7.

5017

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 1.257 R. L. T./M.79)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son mejorar las instalaciones de distribución en A. T. reformando la línea existente.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 57 de línea a 25 KV. a E.T. 502, «Castellet» (C. 1.250 R. L. T.).

Final de la línea: Estación transformadora número 310, «Sapeira».

Término municipal afectado: Tremp.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1.383

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Hormigón y madera.

Estación transformadora

Número 310, «Sapeira».

Emplazamientos: Término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.048-7.

5018

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.898. Línea a 25 KV., dos circuitos, O. T. nú-76/048, «Residencial 1 y 2».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Variante de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., dos circuitos, Tarragona-Bará, entre apoyos T-9 y T-140, O. T. número 76/048, «Residencial 1 y 2», con conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 18.963 metros.

Presupuesto: 5.503.680 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona, La Riera, Al-tafula, Torredembarra, Creixell y Roda de Bará.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa y mejoras en la línea.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de enero de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.030-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5019

ORDEN de 8 de febrero de 1980 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Encinas de Esgueva (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 20 de octubre de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid), que se refiere a las obras de red de saneamiento y acondicionamiento de regadío. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Encinas de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de octubre de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a), y las de acondicionamiento de regadío, como complementarias, en el grupo d), del artículo 61 de la mencionada Ley, estableciéndose para estas últimas una subvención del 40 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años, con el 4 por 100 de interés anual, conforme a lo previsto a su vez en el artículo 74 de la citada Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.